

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000038 - 2022 - EMILIMA – GAF

Lima, 23 de septiembre del 2022

VISTOS:

Memorando N° 000510-2022-EMILIMA-GP de fecha 10.06.2022, Memorando N° 000522-2022-EMILIMA-GP de fecha 15.06.2022 de la Gerencia de Proyectos, Memorando N° 000372-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 17.06.2022 y Memorando N° 000374-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 20.06.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000161-2022-EMILIMA-GP de fecha 13.09.2022 de la Gerencia de Proyectos, Informe N° 001706-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 14.09.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 000651-2022-EMILIMA-GAL de fecha 21.09.2022, con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, la Directiva N° 002-2022-EMILIMA - GAF – “Directiva de Reconocimiento de Deuda no Pagada en Ejercicios Presupuestales Fenecidos a cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000036-2022-EMILIMA-GG del 29.04.2022, tiene por objetivo establecer el procedimiento y aspectos técnicos normativos para el reconocimiento de deuda y pago de los créditos internos y devengados que no fueron formalizados, no comprometidos, y no devengados en el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, con fecha 11.10.2018, la Entidad emitió la Orden de Servicio N° 00018-2018, a favor de la empresa EJMA E.I.R.L. para el “Servicio de Mantenimiento de Infraestructura en General” para el PI “Creación del Centro de la Educación Física en el Jirón Conchucos del distrito de Lima, departamento de Lima”, por el importe de S/ 14,920.00 (Catorce mil novecientos veinte y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 000510-2022-EMILIMA-GP, de fecha 10.06.2022 la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., emitir opinión presupuestal sobre la existencia y disponibilidad de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2018, a favor de proveedores de bienes y servicios del PI con Código Único N° 2206607 “Creación del Centro de Educación Física Conchucos en el distrito de Lima, provincia de Lima - Lima”; entre los cuales se considera a la

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/Irc

Municipalidad Metropolitana
de LimaJr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 79DD8683.”

empresa EJMA E.I.R.L., por el monto de S/ 14,920.00, correspondiente a la Orden de Servicio N° 00018-2018;

Que, mediante Memorando N° 000522-2022-EMILIMA-GP, de fecha 15.06.2022 la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., gestionar ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, la aprobación del Requerimiento de Gasto y Certificado de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2018, a favor de proveedores de bienes y servicios del PI con Código Único N° 2206607 "Creación del Centro de Educación Física en Jr. Conchucos en el distrito de Lima, provincia de Lima - Lima";

Que, mediante Memorando N° 000372-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 17.06.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emitió opinión presupuestario favorable sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario a favor de los proveedores de bienes y servicios en el marco de la Ejecución del PI 2206607, cuyo importe incluye el crédito presupuestario por S/ 14,920.00 para la empresa EJMA E.I.R.L., correspondiente al Centro de Costo 14013 INVERSIONES MUNICIPALES MML, por el "Servicio de Mantenimiento de Infraestructura en General", en el Marco de la Ejecución del PI con Código Único N° 2206607 "Creación del Centro de Educación Física en Jr. Conchucos en distrito de Lima, provincia de Lima - Lima";

Que, mediante Memorando N° 000374-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 20.06.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N°0000003139 por la suma de S/ 14,920.00 (Requerimiento de Gasto N° 14013 - 00095 - N.C. 12022004618), el mismo que permitirá realizar el requerimiento de transferencia financiera, contando previamente con la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A., que apruebe el reconocimiento de gasto a favor de la empresa EJMA E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 000161-2022-EMILIMA-GP de fecha 13.09.2022, de la Gerencia de Proyectos, sustentó la existencia de la obligación de pago por parte de EMILIMA S.A. a favor de la empresa EJMA E.I.R.L., por el importe total de S/ 14,920.00 (Catorce mil novecientos veinte y 00/100 Soles), derivado de la Orden de Servicio N° 00018-2018 por el "Servicio de Mantenimiento de Infraestructura en General" para el PI "Creación del Centro de la Educación Física en el Jirón Conchucos del distrito de Lima, departamento de Lima"; asimismo manifestó que la causal de la deuda generada es por no contar con la asignación suficiente de recursos presupuestales al momento de su pago;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación de la Orden de Servicio N° 00018-2018, remitida por la Gerencia de Proyectos, el mismo que cumple con los requisitos exigidos para la continuación del trámite de reconocimiento de deuda, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a través del Informe N° 001706-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 14.09.2022, solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales emitir pronunciamiento, respecto de reconocer la obligación pendiente de pago a la empresa EJMA E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 000651-2022-EMILIMA-GAL, de fecha 21.09.2022, la Gerencia de Asuntos Legales emitió pronunciamiento, favorable, respecto del pago a favor de la empresa EJMA E.I.R.L., por el "Servicio de Mantenimiento de Infraestructura en General" para el PI "Creación del Centro de la Educación Física en el Jr. Conchucos del distrito de Lima, departamento de Lima", correspondiente a la Orden de Servicio N° 00018-2018, el mismo que deberá efectuarse conforme a lo manifestado por la Gerencia de Proyectos y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A y contando con los vistos de la Gerencia de Proyectos, de la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 79DD8683."

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/Irc

Municipalidad Metropolitana
de LimaJr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER** la obligación pendiente de pago favor de la empresa EJMA E.I.R.L., el importe de S/ 14,920.00 (Catorce mil novecientos veinte y 00/100 Soles), derivado de la Orden de Servicio N° 00018-2018 por el "Servicio de Mantenimiento de Infraestructura en General" para el PI "Creación del Centro de la Educación Física en el Jirón Conchucos del distrito de Lima, departamento de Lima", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la realización de los trámites ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la transferencia de los Recursos Financieros correspondientes al pago a favor del proveedor antes señalado, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, una vez otorgada la transferencia de los Recursos Financieros, autorizar a la Sub Gerencia de Contabilidad, para que proceda con el registro contable devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General, la gestión realizada.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de EMILIMA. (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Se adjunta:

- A) CCP 3139-2022.
- B) EXPEDIENTE DE PAGO_FOLIO 1 AL 105.
- C) EXPEDIENTE DE PAGO_FOLIO 106 AL 127.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/Irc



Municipalidad Metropolitana
de Lima



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 79DD8683."